

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4200	MARTES, 27 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1864
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos, y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y armojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 13050 del 20/5/52	— Cancela factura a una casa de comercio.	4
" " " " 13051 "	— Liquida fondos a Jefatura de Policía.	4
" " " " 13052 "	— Liquida fondos a Eduardo Sans para una gira artística.	4
" " " " 13053 "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 13052.	5
" " " " 13054 "	— Designa encargada del R. Civil de Las Lajitas a la autoridad Policial.	5
" " " " 13055 "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía.	5
" " " " 13056 "	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía.	5
" " " " 13057 "	— Autoriza al Chófer de Dirección de Turismo a trasladar a personal de Direc. de Asuntos Gremiales a Jujuy.	5
" " " " 13058 "	— Da por terminadas las funciones de un agente de Policía y traslada dos Sub-Comisarios.	5
" " " " 13059 "	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía.	5 al 5
" " " " 13060 "	— Liquida fondos al H. Pagador de M. de Gobierno.	6
M. de A. S. N° 13061 "	— Designa Presidente del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asist. Social.	6
" " " " 13062 "	— Designa profesores en la escuela H. Irigoyen.	6
" " " " 13064 "	— Designa enfermera en la Estación Sanitaria de Río Piedras y en el Hospital El Carmen de Metán.	6
" " " " 13065 "	— Designa Ayudante de Farmacia por fallecimiento del titular.	6
" " " " 13066 "	— Concede licencia a un profesor de la escuela H. Irigoyen y designa reemplazante interino.	6 al 7
" " " " 13067 "	— Designa profesores de Educación Física para las escuelas primarias del C. Gral. de Educación.	7
" " " " 13068 "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	7
M. de Gob. N° 13069 "	— Liquida un subsidio para las Fiestas Patronales de La Vía.	7 al 8
" " " " 13071 "	— Designa Vocal del C. General de Educación.	8
" " " " 13072 "	— Aprueba resolución dictada en J. de Policía.	8
" " " " 13075 "	— Aplica suspensión a un empleado de Inform. y Prensa.	8
" " " " 13076 "	21/5/52 — Acepta renuncia del Juez de Paz Suplente de J. V. González.	8
" " " " 13077 "	— Aprueba Estatutos del Centro Salteño de Ciclistas.	8
" " " " 13078 "	— Encarga a la autoridad Policial de la Oficina de R. Civil de Santa Rosa de Tastil (R. de Lerma).	8
" " " " 13079 "	— Designa agentes de Policía de Campaña.	8
" " " " 13080 "	— Da carácter de Orden de Pago al decreto N° 12929/52.	8 al 9

		PAGINAS
" " " "	13081 " " — Reconoce un crédito a favor de una Casa de Fotografía.	9
" " " "	13082 " " — Deja sin efecto los decretos N° 12328 y 12329 52 y reconoce un crédito a favor del Arzobispado.	9
" " " "	13083 " " — Deja sin efecto los decretos 12311 y 12312 52 y reconoce un crédito a favor de una casa de comercio.	9
M. de Econ. N°	13084 " " — Liquidación fondos a Dirección Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación.	9
M. de Gob. N°	13085 " " — Concede licencia a un Sargento de Policía.	9
" " " "	13086 " " — Concede licencia a una empleada de la Secretaría General de la Gobernación.	9 al 10
" " " "	13087 " " — Concede licencia a un empleado del Archivo Gral.	10
" " " "	13088 " " — Concede licencia a una empleada del R. Civil.	10
" " " "	13089 " " — Concede licencia a un Oficial Meritorio de Policía de Campaña.	10
" " " "	13090 " " — Prorroga una beca a un estudiante.	10
M. de A. S. N°	13091 " " — Amplía el decreto N° 12823 52 nombrando Profesores en la escuela Dr. E. Wilde.	10
" " " "	13092 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10 al 11
" " " "	13093 " " — Adjudica a una casa de Bs. As. la provisión de inyecciones con destino a Asist. Médica.	11
" " " "	13094 " " — Acepta renuncia del Médico de Tariagal y designa reemplazante.	11
" " " "	13095 " " — Adjudica a una Casa de Bs. As. la provisión de inyecciones con destino a Asist. Médica.	11
" " " "	13096 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	11
" " " "	13097 " " — Adjudica trabajos de imprenta al Colegio Salesiano.	11 al 12
" " " "	13098 " " — Deja sin efecto el decreto N° 9732 51 y adjudica provisión de planillas y fichas.	12

EDICTOS DE MINAS

N° 8123	— Expte. 1844 A. s/p. Pellegrino Alvaro.	12
N° 8116	— Exte. 1820 H.	12 al 13
N° 81	— Exte. 1790 S.	13
N° 8101	— Exte. 1804 G. s/p. Alberto González Riojas.	13 al 14

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8131	— Reconocimiento s/p. Juan Cantero.	14
N° 8121	— Reconocimiento s/p. Hortencia Mariscal de Díaz.	14
N° 8120	— Reconocimiento s/p. Ingenio Río Grande.	14
N° 8108	— Reconocimiento s/p. Diego López.	14
N° 8107	— Reconocimiento s/p. Bruno Teruel.	14
N° 8096	— Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Compara.	14
N° 8093	— Reconocimiento s/p. Cía. Forestal Sacelito S. R. L.	14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8130	— De Juan Bautista Velázquez.	14
N° 8128	— De Gerardo Rivera.	14
N° 8126	— De Calixta Rodríguez de Pastrana.	14
N° 8125	— De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo.	14
N° 8119	— De Ramona Maidana de González.	14
N° 8117	— De Gloria Gamarra de Giménez.	15
N° 8109	— De Leonardo Fidel Zelaya.	15
N° 8106	— De Celia Huerga de Amat.	15
N° 8105	— De Emilia Ibañez de Martínez.	15
N° 8100	— De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda.	15
N° 8099	— De Juan Mónico.	15
N° 8095	— De Sebastian Franco.	15
N° 8089	— De Guillermo Gutiérrez y Sra.	15
N° 8082	— De Remigia Saravia de Cuevas.	15
N° 8056	— De Antonio Bortoc.	15
N° 8049	— De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.	15
N° 8046	— De Hilario Ruano o Hilario Osate Ruano.	15
N° 8043	— De Cleonira Ponce de Nieto.	15
N° 8040	— De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.	15
N° 8036	— De José Luis Gómez.	15
N° 8028	— De Paula Polo de Tapia.	15
N° 8027	— De José Figueroa.	15
N° 8026	— De Carmelo Gonza.	15
N° 8023	— De Marciana Apaza de Ramos.	15
N° 8019	— De Alfonso Damían Montañés.	15
N° 8015	— De Damasa Torres.	15
N° 8014	— De Benito Castillo.	15

POSESION TREINTANAL

N° 8081	— Deducida por Caciayo y Mercedes Chireno.	15
N° 8068	— Deducida por Eduardo Burry.	15 al 16

	PAGINAS
Nº 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	16
Nº 8066 — Deducida por César René Burry,	18
Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	16
Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López,	16

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba,	15
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú,	16
Nº 8113 — Por Mario Figueroa Echazú,	16
Nº 8103 — Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi,	16 al 17
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi,	17

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8124 — De la razón social Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S.R. L.,	17 al 18
---	----------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 8127 — De la razón social ESUR S. R. L.,	18 al 20
Nº 8122 — De la razón social Sucesión de Manuel Cabada S.R. L.,	20

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVIZADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13.050 — G
ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 155.
Salta, Mayo 20 de 1952.
Expediente Nº 1900|51.

Visto el presente expediente en el que Tienda y Bazar "La Argentina", eleva facturas por \$ 4.669.75 por provisiones varias efectuadas a la Gobernación durante el año 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 4.669.75 m|n.), por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 13.051 — G
Salta, Mayo 20 de 1952
Anexo "G"
Orden de Pago Nº 156
Expediente Nº 6280|52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía gestiona la liquidación y pago de la suma de \$ 257.53 en concepto de haberes devengados por el señor Guillermo Gerónimo, durante el mes de diciembre de 1951, en su carácter de Agente de la Seccional Primera; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 53|100 M|N. (\$ 257.53 m|n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 53|100 M|N. (\$ 257.53) a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago de los haberes devengados por el ex-Agente de la Seccional Primera, don Guillermo Gerónimo, durante el mes de diciembre de 1951; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 13.052 — G
Salta, Mayo 20 de 1952
Anexo "B"
Orden de Pago Nº 154
Expediente Nº 6325|52

VISTO el decreto número 12.048, de fecha 18 del mes en curso, por el que se liquida a favor de don Eduardo Sanz la suma de \$ 600 moneda nacional, en concepto de 100 entradas para el festival artístico que se llevó a cabo el día 14 del corriente mes, en el Cine Teatro Victoria, beneficio éste que destinará para solventar los gastos de una gira que iniciará con su cuarteto típico por Centro América.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 12.048, de fecha 18 del corriente mes.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor EDUARDO SANZ, la suma de SEISCIENTOS PESOS M|NACIONAL (\$ 600 moneda nacional) importe correspondiente a la adquisición de 100 entradas para el festival artístico que se llevó a cabo el día 14 del corriente en el Cine Teatro Victoria debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.053 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Expediente N° 6325/52

VISTO el decreto número 13.052 de fecha 20 del mes en curso, por el que se liquida a favor del señor Eduardo Sanz, la suma de \$ 600 moneda nacional, importe correspondiente a la adquisición de 100 entradas para un festival artístico, realizado en la Sala del Cine Teatro Victoria el día 14 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto número 12.049, de fecha 19 de mayo en curso.

Art. 2° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 13.052 de fecha 20 del mes en curso.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.054 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Expediente N° 6247/52

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 34, de fecha 30 de abril ppdo.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de Las Lajitas (Anta), Encargada de la Oficina de Registro Civil de esa localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Yolanda Delicia Mendivil.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.055 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

VISTO lo solicitado en nota N° 1516, de fecha 15 del corriente mes, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 14 de febrero del año en curso, por la que se traslada al Agente de la Comisaría Sección Primera, don ANTONIO RAMOS, al Cuerpo de Bomberos en reemplazo de Exequiel Navarro y con anterioridad al día 16 del citado mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.056 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Expediente N° 6346/52

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1474, de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Jorquín V. González, don ESTEBAN SILVANO SORIA, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2° — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del corriente, Agente de Policía de la Comisaría de Tabacal (Orán), al señor PEDRO MIGUEL ITURBE RIOS (Clase 1920, Matr. 3.626.059) en reemplazo de su anterior titular don Humberto Mamani.

Art. 3° — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de Ojo de Agua (Cafayate) a don SANTO VICENTE COLICA (Clase 1924, Matr. 3.906.023) en reemplazo de don Vicente Vargas, afectado a la Comisaría de Mosconi (San Martín); con anterioridad al 1° del actual.

Art. 4° — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de Río Grande (Los Andes), a don PEDRO RAMOS (Clase 1919, Matr. 3.987.898), con anterioridad al día 1° del mes en curso y en reemplazo de don Ruperto Dorado; afectado a la Comisaría de Mosconi (S. Martín).

Art. 5° — Nómbrase con anterioridad al día 16 del corriente, Agente de la Sub-Comisaría de San José de Orquera (Metán) al señor JULIO E. NOGALES adscripto a la Comisaría Sección Primera.

Art. 6° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de General Güemes, al señor EPIFANIO HUMBERTO RAMIREZ (C. 1933, Matr. 7.229.595) en reemplazo de don Miguel C. Zubelza, con anterioridad al día 16 del corriente.

Art. 7° — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de Santa Cruz (Orán) al señor ERNESTO JOSE APARICIO (C. 1903, Matr. 3.928.504) con anterioridad al día 1° del actual, con jerarquía de Sub-Comisario y a cargo de Pocitos (San Martín) en reemplazo de don Leonidas Romero.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por don SEGUNDO LOPEZ, al cargo de Agente del Escuadrón de Seguridad, plaza N° 340, con anterioridad al día 5 del actual.

Art. 9° — Nómbrase agente plaza N° 340 del Escuadrón de Seguridad, en carácter de ingreso a don SILVANO RIVAS, con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Segundo López.

Art. 10° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6° de la División Administrativa, don EMILIO FERRER QUIPILDOR, con anterioridad al día 7 del actual.

Art. 11° — Nómbrase Agente de la Sub-Comisaría de Amblayo (San Carlos) a don MAURICIO FERREYRA (Clase 1928, Matr. 7.265.296) con anterioridad al día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Esteban Collar.

Art. 12° — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto N° 12.608, de fecha 23 de abril ppdo., a favor de don Andres Florentín Apaza, por no presentarse al servicio.

Art. 13° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.057 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al chofer de la Dirección Provincial de Turismo, don GUSTAVO KRAUSE, a conducir el día 17 del actual, a la ciudad de Jujuy, a autoridades de la Dirección de Asuntos Gremiales y miembros de la C.G.T.; debiéndose por la Habilitación de Pagos de la Gobernación liquidar el importe correspondiente a viáticos con imputación al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.058 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Expediente N°

VISTO la nota N° 1492, de fecha 14 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor PEDRO BONARI, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Las Cebadas (R. de Lerma) con jerarquía extraordinaria de Sub-Comisario, afectado a El Carril, por haber sido elegido Intendente, y con anterioridad al día 1° de mayo en curso.

Art. 2° — Trasládase a la Sub-Comisaría de Las Cebadas, al actual agente de la Sub-Comisaría de Urundel, don LEONARDO DORADO, en reemplazo de don Pedro Bonari, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 3° — Trasládase, a la Sub-Comisaría de Urundel, al actual agente, plaza N° 210 de la Sección Segunda don FELIX ZACARIAS ASMAN, que actuará con jerarquía extraordinaria de Oficial, con anterioridad al día 16 del actual, y en reemplazo de don Leonardo Dorado.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.059 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Expediente N°

Visto la nota N° 1494, de fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el ascenso de agente plaza N° 44 de la Sección Primera, don MARTIN RAMOS, a cabo plaza N° 3 de la misma Sección, en reemplazo de don Loreto Olarte, y a partir del día 16 del actual.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Embarcación don ANGEL VILLADA, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones del agente, plaza N° 108 de la Comisaría Primera, don RODOLFO ANIBAL PLAZA, a partir del día 16 del actual.

Art. 4º — Permútanse, en sus respectivos cargos y destinos, al agente plaza N° 53 de la Sección Ira. don LAUREANO ABAN, con el agente plaza N° 156 de la Seccional Segunda, don ZACARIAS TORRES, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por don EUGENIO VILTE al cargo de agente de la Comisaría de Embarcación, con anterioridad al día 16 del corriente mes.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por don SIMEON PALAVECINO, al cargo de agente de la Sub-Comisaría de Santa Victoria (Rivadavia) con anterioridad al día 1º de marzo ppdo.

Art. 7º — Dánse por terminadas las funciones al Agente de la Comisaría de Joaquín V. González, don SANTIAGO SILVA, con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 8º — Dánse por terminadas las funciones del agente de la Sub-Comisaría, Sección Quinta, don ANTONIO PISQUEDA, con anterioridad al día 16 de abril ppdo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.060 — G

Salta, Mayo 20 de 1952

Anexo "C"

Orden de Pago N° 157

Expediente N° 6273/52

VISTO el presente expediente en el que la Directora de la Escuela Nacional N° 132, solicita un subsidio de \$ 300 para poder sufragar los gastos que ocasionarán con motivo de la inauguración del nuevo local escolar; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo a la solicitante la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 m/n.), por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO N° 13.061—A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente N° 1763/952.

Vista la nota N° 127 de 16 del corriente mes

del Honorable Senado de la Provincia, en la cual comunica al Poder Ejecutivo que, en sesión realizada en dicha fecha ha considerado y prestado el acuerdo constitucional que le solicitara para designar Presidente del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al señor Constantino Andolfi, y Vocales de la misma Institución, a los señores León Pedro Etcheverry y Francisco Navarro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Provincia, designase Presidente del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al señor CONSTANTINO ANDOLFI, por un período legal de funciones (Art. 9º de la Ley 1264).

Art. 2º — En virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Provincia, designanse por un período legal de funciones, Vocales del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a los señores LEON PEDRO ETCHEVERRY en su carácter de empleado, y FRANCISCO NAVARRO en representación del Poder Ejecutivo (Art. 9º de la Ley 1264).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13062-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Visto este expediente en que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", solicita la designación de profesores para las cátedras de 8º año de dicha escuela; y atento a lo dispuesto por decreto N° 12.560 de 18 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse a los siguientes profesores para dictar las cátedras de 6º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen":

- De MATEMATICA FINANCIERA, con tres (3) horas semanales, a don MARIO COPPOLA, con anterioridad al 1º de abril ppdo.
- De CONTABILIDAD, con seis (6) horas semanales, al doctor SEBASTIAN CALAFIORE, con anterioridad al 1º de abril ppdo.
- De ORGANIZACION DEL COMERCIO y de la EMPRESA, al Contador Público Nacional don EUGENIO A. ROMERO, con tres (3) horas semanales, a contar desde el 1º de abril último;
- De DERECHO ADMINISTRATIVO y LEGISLACION FISCAL, con dos (2) horas semanales, y de DERECHO COMERCIAL, con tres horas semanales, al doctor J. ARMANDO CARRO, a contar desde el 1º de abril ppdo.
- De HIGIENE con dos (2) horas semanales, al doctor CARLOS L. PEREYRA, a partir del 1º del corriente mes;
- De INGLES, con tres (3) horas semanales, a don JUAN JOSE ORTIZ, a partir del 14 del corriente mes;
- De GEOGRAFIA ECONOMICA, con dos (2)

horas semanales, al Ingeniero don JOSE P. DIAZ PUERTAS, a partir de la fecha en que empiece a dictar la cátedra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13064-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha, la señorita MARGARITA MANUELA QUINTEROS, designada en carácter interino Auxiliar 4º —Enfermera— del Hospital de "El Carmen" de Metán, pasará a prestar servicios en la Estación Sanitaria de Río Piedras, como titular y con la misma categoría.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Ayudante de Enfermera— del Hospital de "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita ISABEL NIEVAS, con anterioridad al 1º de mayo en curso, y en reemplazo de la señorita Elsa Rosa Arias que pasa a otro destino (decreto 12.593 —Art. 1º— Apartado g).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13065-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Visto la vacante existente por fallecimiento del anterior titular, y tratándose de un cargo técnico cuya provisión resulta necesaria para el regular funcionamiento del respectivo servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º —Ayudante de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora MANUELA SUSANA SAAVEDRA DE PADILLA —M. I. 1.260.114—, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Ramón Sixto Padilla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13066-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Salvador Michel Ortiz para la cátedra de Mecanografía asignada en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" para 2º y 3er. año con cinco horas semanales, para el presente año lectivo en virtud de tener que

cumplir un mandato legislativo; por ello y atento a las necesidades del servicio.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor SALVADOR MICHEL ORTIZ durante el presente año lectivo, en la Cátedra de Mecanografía asignada en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" para 2º y 3er. año con cinco horas semanales.

Art. 2º — Designase interinamente a la señorita ELENA OTERO, Profesora de Mecanografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" para 2º año, 1a. Sección y 3er. año Sección Unica, con cinco horas semanales, con anterioridad al día 1º de abril pasado y mientras dure la licencia concedida al titular del cargo señor Salvador Michel Ortiz.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13067-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita sea designado el personal que tendrá a su cargo la enseñanza de los cursos de Educación Física que se imparten en la totalidad de los alumnos de ambos sexos de 5º y 6º grado de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo General de Educación.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Profesores de Educación Física de la Dirección Provincial de Educación Física, para dictar clases en 5º y 6º grado de las Escuelas Primarias de ambos sexos dependiente del H. Consejo General de Educación, por las horas semanales y en las escuelas que también se determinan, al personal que a continuación se detalla:

Sr. EUGENIO DI RICO: M. I. Nº 3.312.770, Clase 1912 D. M. 51, con OCHO HORAS SEMANALES, distribuidas en la siguiente forma:

4 hs. en la Escuela Mariano Cabezón (Varones)
2 hs. en la Escuela Jacoba Saravia (Varones)
2 hs. en la Escuela J. B. Alberdi (Varones)

Sr. CLAUDIO CELESTINO CACERES: M. I. Nº 1.977.944 D. M. 31 Clase 1920 con SEIS HORAS SEMANALES en la atención de los alumnos varones de la Escuela Presidente Roca.

Sr. RAMON ALVAREZ VILLAFANE: con DIEZ HORAS SEMANALES en la atención de los alumnos varones de la Escuela Benjamín Zorrilla.

Srta. MARTA LAVAQUE: con SEIS HORAS SEMANALES distribuidas en la siguiente forma:

4 hs. en la Escuela B. Rivadavia (Niñas)
2 hs. en la Escuela Jacoba Saravia (Niñas)

Srta. JOSEFINA ASPLANATO: con OCHO HORAS SEMANALES en la atención de la Escuela Domingo F. Sarmiento.

Srta. ARACELI GONZALEZ DE LEGORBURU: Con SEIS HORAS SEMANALES en la atención de los alumnos varones de la Escuela Justo José de Urquiza.

Srta. VIRGINIA SOFIA RUMI: Con SEIS HORAS SEMANALES en la atención de las alumnas de la Escuela Gral. Martín Miguel de Güemes.

Srta. Martha Bosco: con SEIS HORAS SEMANALES distribuidas en la siguiente forma:

4 hs. en la Escuela B. Rivadavia (varones)
2 hs. en la Escuela B. Rivadavia (niñas)

Srta. ELENA BARNI: Con SEIS HORAS SEMANALES, distribuidas en la siguiente forma:

4 horas en la atención de la Escuela Eva Perón (varones).
2 horas en la atención de la Escuela Eva Perón (niñas).

Srta. MARIA INES ARIAS DE ARIAS: con SEIS HORAS SEMANALES en la atención de las niñas de la Escuela Pte. Roca.

Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA: con OCHO HORAS SEMANALES en la atención de las niñas de la Escuela J. B. Alberdi.

Srta. EMMAN. O. PALERMO: con OCHO HORAS SEMANALES a cargo del Cuerpo de Adhidas Niñas.

Sr. AGUSTIN CORBACHO: con OCHO HORAS SEMANALES en la atención de los alumnos del Hogar Escuela de La Merced.

Art. 2º — Designanse Ayudante 8º, Preceptores de Educación Física, a la señorita CARMEN DOLORES ROMERO y señores JOSE ANTONIO DIB ASHUR y MIGUEL GUILLERMO KLIVER, con anterioridad al 1º de abril y hasta el día 20 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las designaciones practicadas mediante el artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 13 — Clases de Educación Física, Exhibiciones Gimnásticas, Actos de Clausura de Educación Física, etc. perteneciente a la Distribución de los fondos del Parcial 22 y a razón de \$ 40.— la hora semanal; y los designados por el artículo 2º gozarán de la asignación mensual que para dichos cargos fija el presupuesto en vigencia para la citada repartición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13068-A.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente Nº 10.526/952.

Visto este expediente en el que la Celadora de la Escuela Mariano Cabezón dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia doña María Teresa Rivelli de López, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 735 J. acuerda el beneficio solicitado por encon-

arse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 13 de mayo en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 735-J. de fecha 8 de mayo en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la Celadora de la Escuela Mariano Cabezón dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA TERESA RIVELLI DE LOPEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 489.46) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios en la forma y condiciones dispuestos en los mismos.
" Art. 2º — Formular cargos a doña María Teresa Rivelli de López y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.090.96) MONEDA NACIONAL y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.847.81) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad con las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4 y 19 de la Ley 774."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13069-G.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Anexo C — Orden de Pago Nº 158.

Visto la nota de fecha 18 del corriente mes, en la que el señor Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de la localidad de La Viña, solicita subsidio a fin de sufragar los gastos que demanden la celebración de las fiestas patronales a celebrarse el día 13 de junio próximo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION PRO FIESTAS PATRONALES DE LA VIÑA, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 2 "Adhe-

siones" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.071-G.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente N° 1764/52.

Habiendo el H. Senado de la Provincia pres-tado el acuerdo de ley correspondiente de con-formidad a lo preceptuado por el inciso 3° del art. 51 de la Constitución Provincial para de-signar Vocal del H. Consejo General de Edu-cación al señor Ramón Vicente Sily.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designar Vocal del H. Consejo General de Educación al señor RAMON VI-CENTE SILY, por un período legal de funcio-nes y de conformidad al acuerdo constitucio-nal prestado por el H. Senado de la Provin-cia.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.072-G.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente N° 6391/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 19 del mes en curso; y aten-to lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 19 del ac-tual, por la que reglamenta el uso del unifor-me policial en forma obligatoria para el perso-nal de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.075-G.

Salta, Mayo 20 de 1952.

Expediente N° 1654/52.

Visto la nota N° 101, de la Oficina de In-formaciones y Prensa de la Gobernación, de fecha 29 de abril p.p.d.; atento a lo solicitado en la misma y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Aplícase una suspensión de tres (3) días en el ejercicio de sus funciones al Au-

xiliar 6° de la Oficina de Informaciones y Pren-sa de la Secretaría General de la Gobernación don VICTOR ABAN, de conformidad a lo dis-puesto por el art. 103° inc. a) de la Ley N° 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Resolución N° 13.076-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6318/52.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO MARCIAL ESCUDERO, al cargo de Juez de Paz Suplente de la locali-dad de Joaquín V. González

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13077-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6047/52.

Visto este expediente en el que el "Centro Salteño del Ciclista", solicita se le acuerde prsonería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuacio-nes; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen producido por el señor Fis-cal de Estado con fecha 13 del mes en curso y que corre a fs. 28, se desprende que se en-cuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inc. 5° del Código Civil; por el de-creto provincial N° 553/G/943; por el decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecu-tivo por el art. 45 del mencionado Código;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los estatutos del "CEN-TRO SALTEÑO DE CICLISTA", de esta ciudad, que se agregan en estos obrados, acordándo-sele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiendan-se los testimonios que se solicitan en el se-ñalado que fija el artículo respectivo de la Ley de Sellos N° 1425, debiendo la entidad recu-trante pagar e impuesto que fija la precita-da Ley.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.078-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6317/52.

Visto la nota N° 35, de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 5 de mayo del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase a la AUTORIDAD PO-LICIAL, del lugar, Encargada de la Oficina de Registro Civil de SANTA ROSA DE TASTIL (Dpto. Rosario de Lemme), mientras dure la au-sencia de la titular señora Filomena Zerpa de Gerez, que se encuentra en uso de licencia.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.079-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1522 de fecha 15 del mes en cur-so,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al 1° del actual, Agente con jerarquía extraordina-ria de Oficial Meritorio, interinamente y mien-tras dure la licencia concedida al Agente de la Comisaría de La Viña, don Sergio Quiñones, a don MANUEL OLIVER MAURIN (Matr. N° 7221.385 — Clase 1930).

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 16 del mes en curso, Agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín), a don ANGEL SABAN, en reemplazo de don Eugenio Vilte.

Art. 3° — Nómbrase Agente de la Comisa-ría de Embarcación a don GERVACIO ROME-RO, en reemplazo de don Angel Villada, con anterioridad al 16 del actual.

Art. 4° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.080-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6147/52.

Visto el decreto N° 12929, de fecha 18 de mayo del año en curso, por el que se liquida a la Habilitación de Pagos de la Hogar Escue-la de Oficios y Orientación Agrícola "Gene-ral José de San Martín" de La Merced, la su-

ma de \$ 200.—, y debiendo tener el carácter de Orden de Pago la referida liquidación,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dése el carácter de Orden de Pago, al decreto N° 12929, de fecha 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.081.G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 3223/50.

Visto este expediente en el que Foto Studio "Lindow", eleva factura por la suma de \$ 930, por provisión de marcos para cuadros del Eqcno. señor Presidente de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS TREINTA PESOS MÍN. (\$ 930 m/n.), a favor de FOTO STUDIO "LINDOW" por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.082.G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 5137/52.

Visto los decretos Nros. 12328 y 12329 de fecha 3 de abril ppdo., por los que se dispone liquidar a favor del Arzobispado de Salta la suma de \$ 1.200 y se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el primero de los decretos citados;

Por ello, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto los decretos Nros. 12328 y 12329 del 3 de abril ppdo.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 1.200), a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, en concepto de servicio para la atención de la Lámpara de la Argentinidad, por pertenecer al crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.083.G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 1141/52.

Visto los decretos Nros. 12311 y 12312 de fecha 31 de marzo del año en curso referentes al pago de la suma de \$ 667.90 a favor de la firma La Mundial, por concepto varios; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 25.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto los decretos Nros. 12311 y 12312, de fecha 31 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de SESENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 90/100 MÍN. (\$ 667.90) a favor de la firma LA MUNDIAL, en cancelación de las facturas que se agregan en estos obrados.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.084.E.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Orden de Pago N° 227,
del Ministerio de Economía.

Visto lo convenido con la Fundación "EVA PERON" por lo que encomienda a este Gobierno su intervención y ejecución en el plan de construcciones de mil viviendas para obreros en esta provincia é igual cantidad para la provincia de Jujuy y,

CONSIDERANDO:

Que mientras se hacen efectivas las entregas de fondos que anuncia el Ministerio de Hacienda de la Nación, para poder iniciar las obras y llevar a efecto el plan convenido, es preciso arbitrar los medidas que permitan su iniciación inmediata;

Que es deber del Gobierno de la Provincia colaborar con los propósitos de bien social que lleva a cabo la citada fundación contribuyendo a la solución del problema de la vivienda que en nuestra provincia y para solventar la situación de nuestros obreros, requiere permanente preocupación;

Que hasta tanto se reciben los fondos con que se ha de solventar esa obra, es preciso anticipar lo necesario para dar comienzo in-

mediato a las construcciones proyectadas por medio de la Dirección de Viviendas Populares del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo equipo y personal se ha puesto a disposición de este Gobierno por el citado Ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos de la Nación, la suma de 500.000 m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los efectos indicados en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo ordenado precedentemente se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación al presente decreto, con cargo de oportuno reintegro por parte del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 13.085-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6389/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de dos meses, presentada por el Sargento de la Sección Tercera de Policía, don EULOGIO TUDELA, para tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia, por el término de dos (2) meses, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 del actual, al Sargento de la Sección Tercera de Policía, don EULOGIO TUDELA, para tramitar su jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:
M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.086.G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6392/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6º de la Secretaría General de la Gobernación, señora Marión Toledo de Escalada, solicita 20 días de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia por el término de veinte (20) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 2 del mes en curso, a la Auxiliar 6º de la Secretaría,

ría General de la Gobernación, señora MARION TOLEDO DE ESCALADA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.087-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6390/52.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6° (Personal de Servicio) del Archivo General de la Provincia, don Nicasio Chireno, solicita dos (2) meses de licencia, con goce de sueldo, para tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por el término de dos (2) meses, con goce de sueldo, para tramitar su jubilación, a partir del día 26 del actual, al Auxiliar 6° (Personal de Servicio) del Archivo General de la Provincia, don N. CASIO CHIRENO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.088-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6388/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia por el término de 42 días, por gravedad, presentada por la Auxiliar 6° de dicha Repartición, señora Amelia C. de Guzmán; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia, por el término de cuarenta y dos (42) días, por gravedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 6 del mes en curso, a la Auxiliar 6° de la Dirección General del Registro Civil, señora AMELIA C. DE GUZMAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.089-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6393/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, presentada por el Oficial Meritorio de la Policía de Campaña, don Sergio Quiñones; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1° del actual, al Oficial Meritorio de la Policía de Campaña, don SERGIO QUIÑONES.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.090-G.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 5789/52.

Visto este expediente en el que el joven Heracio Olaz solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 8746, de fecha 12 de marzo de 1948 para seguir sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el Decreto N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante HERACLIO OLAZ, por decreto N° 8746 del 12 de marzo de 1948 para continuar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), a favor de la señorita ELVA CAROLINA OLAZ, hermana del estudiante becado por el artículo anterior mensualmente y a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesti vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
A. Nicolás Villada

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interino

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 13.091-A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Visto el decreto N° 12.823 de fecha 5 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el decreto N° 12.823 de 5 de mayo en curso, con la designación en carácter "ad honorem" de los siguientes profesores para dictar cátedras en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", hasta tanto sean incluidos las partidas respectivas en la próxima Ley General de Presupuestación.

a) De Higiene y Puericultura, con dos (2) horas semanales, al doctor RICARDO GIMENEZ;

b) De Anatomía y Fisiología, con tres (3) horas semanales, al doctor WALDER YANNEZ;

c) De Primeros Auxilios, con una (1) hora semanal, al doctor JUAN MACCHI CAMPOS, y

d) De Enfermedades Infecciosas y contagiosas, con dos (2) horas semanales, al doctor RAUL MICHEL ORTIZ.

Art. 2° — Déjase establecido que las designaciones efectuadas por el presente decreto, como así la dispuesta por el art. 1° del decreto N° 12.823/52, lo son con anterioridad al 1° de abril del año en curso.

Art. 3° — Rectifícase el artículo 3° del decreto 12.823 de 5 del corriente mes, en el sentido de dejar establecido que la señorita Marta Josefina Bavio se desempeñará como Profesora de Cultura General en el Curso de Parteras y Enfermeras de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", y no en el Curso de Asistentes Sociales.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° N° 13.092-A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente N° 6589/48.

Vista la nota N° 666 de fecha 9 de mayo del año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 753 J. (Acta N° 48); atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 753 J— (Acta N° 48) de fecha 8 de Mayo del corriente año, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — INCORPORAR por imperio de la Ley 1.300 a los menores MARIA CLARA, JULIA SILVERIA, VICTORINA, Y FERMIN BENITO "ARROYO, beneficiarios de las Leyes 640 y "982 en sus carácter de hijos legítimos del "causante don Julio Nemesio Arroyo, a los "beneficios de la Ley 774 con el monto de pensión básico de CIENTO CUARENTA Y SIETE "PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS "(\$ 147.32) MONEDA NACIONAL con más los "aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos "complementarios; a liquidarse desde el 1° de "enero de 1950 con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran".

"Art. 2° — FORMULAR cargos a los derechos "—habientes y al Gobierno de la Provincia "por las sumas de DOS MIL VEINTIDOS CON "NOVENTA CTVOS. (\$ 2.022.90) MONEDA "NACIONAL respectivamente, por aportes no "realizados ya que la Ley vigente a la época "de los mismos los exceptuaba, los que serán "atendidos con el producido adicional estable-

“cido por el art. 17 Incisos 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 093.A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente Nº 10.445/952.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para comprar directamente de los Laboratorios Lutetia, la cantidad de 1.000 ampollas de "Syncortil", por un total de \$ 3.000 -- m/n., y, CONSIDERANDO:

Que siendo de urgente necesidad adquirir dichas ampollas por no haber existencia de la misma en Dirección General de Asistencia Médica, y ser los citados Laboratorios únicos representantes de ese producto en el país.

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 4 y lo dispuesto en el inciso b) del art. 50º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a "LABORATORIOS LETETIA" la provisión de mil (1.000) ampollas de "Syncortil" con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un total de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de tres mil pesos moneda nacional, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5 del corriente año, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 094.A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Visto la renuncia elevada por el Doctor Roberto López Lanzi al cargo de Oficial 5º — Médico Regional de Tartagal— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica; y atento a los motivos invocados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ROBERTO LOPEZ LANZI al cargo de Oficial 5º — Médico Regional de Tartagal— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica con anterioridad al día 5 de

mayo en curso, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase Oficial 5º— --Médico Regional de Tartagal— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica al doctor IGNACIO LUGONES, con anterioridad al día 5 de mayo en curso, quien venia desempeñando dicho cargo en carácter de interino durante el tiempo en que su anterior titular se encontraba en uso de licencia extraordinaria reglamentaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13.095.A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente Nº 10.420/952.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para comprar directamente de los Laboratorios Mc. Cormick de la Capital Federal, la cantidad de 10.000 ampollas de "Gluconato de Calcio", por un total de \$ 3.500, y,

CONSIDERANDO:

Que siendo de urgente necesidad adquirir dichas ampollas por no haber existencia de la misma en Dirección General de Asistencia Médica, y ser el citado Laboratorio único representante de ese producto en el país.

Por ello atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 4 y lo dispuesto en el inciso b) del art. 50º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a "LABORATORIOS MC. CORMICK" de la Capital Federal, la provisión de diez mil (10.000) ampollas de "Gluconato de Calcio" con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA por un total de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3'500) MONEDA NACIONAL.

Art. — Déjase establecido que el importe de tres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 3.500), correspondiente al total de la adjudicación autorizada en el artículo anterior deberá ser atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5 del corriente año, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13 096—A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente Nº 2390/935.

Vista la nota Nº 585 de fecha 25 de abril del

año en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 723—J. (Acta Nº 47) atento al dictámen del señor Fiscal de Estado corriente a fojas 36,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 585—J. (Acta Nº 47) de fecha 24 de abril del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Incorporar por imperio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951, a doña MANUELA SALUSTIANA AQUINO AGUIRRE DE VARGAS, en su carácter de viuda del exsoldado Bombero de Policía don ANGEL VARGAS fallecido en acto de servicio, beneficiaria de las Leyes 840 y 982, a los beneficios que la Ley 774 en su Capítulo V acuerda a los derechos habientes de jubilados por invalidez, con el monto de pensión básico mensual de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170.—) MONEDA NACIONAL y goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos complementarios, así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

"2º — Formular cargo a doña MANUELA SALUSTIANA AQUINO AGUIRRE DE VARGAS por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 441.49) MONEDA NACIONAL por aportes emitidos de efectuar por el causante, el que deberá ser amortizado con el descuento del diez (10) por ciento del beneficio que "pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1.300.

"3º — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior, solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 13097-A.

Salta, Mayo 21 de 1952.

Expediente Nº 10.461/952.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la autorización correspondiente para encargar la impresión de 200 blocks fórmula 15 "A" para nota de pedido con destino a los distintos servicios de esa Repartición, y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precio realizado por la repartición recurrente entre las casas del ramo para la adjudicación de este trabajo, se desprende que los precios más convenientes entre los presentados, es el del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad, quien se compromete a entregar dichos blocks en forma inmediata y por un total de \$ 3.584.—;

Por todo ello y atento al informe producido por Contaduría General a fojas 16.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adjudicar al COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA" de esta ciudad, la impresión de doscientos blocks — fórmula 15 "A" — de conformidad al presupuesto presentado que corre a fs. 12, con destino a los distintos servicios asistenciales de esa repartición, que asciende a un total de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.584) MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con fondos de la Orden de Pago Anual Sº 5 del corriente año, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 13098—A.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Expediente N° 10.961|951.

Visto el decreto N° 9732 de 23|11|51 por el cual se adjudica a Talleres de la Cárcel Penitenciaria la impresión de planillas y fichas para la Sección Estadística de la Dirección General de Asistencia Médica; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido — más de seis meses — entre el concurso de precios y la adjudicación de tales trabajos a los Talleres de la Cárcel Penitenciaria, ésta manifiesta no poder mantener los precios cotizados oportunamente por cuanto los mismos sufrieron una alza considerable;

Que en razón de ello, el citado establecimiento cotizó nuevos precios fijándolos en un total de \$ 9.476.— m/n., resultando el mismo elevado frente a los ofrecidos por la Imprenta "Libertad" de Marocco y Tobio que se compromete realizar dichos trabajos en la suma de \$ 8.200.— m/n., en igualdad de calidad y plazo de entrega.

Por ello atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24, y las excepciones a que se refiere el art. 50º— inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dejar sin efecto el Decreto N° 9722 del 28 de noviembre de 1951.

Art. 2º — Adjudicar a la IMPRENTA "LIBERTAD" de Marocco y Tobio, la confección de detalle consignado en su presupuesto de fs. 20.000 planillas y 15.000 fichas conforme al 20, a precio total de OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 8.200.—) MONEDA NACIONAL, y dejar establecido a la vez que esta erogación habrá de ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8123 — Edicto de Minas Exp. N° 1844 "A" — la Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Pellegrino Albiero, argentino, mecánico, perforador, casado, domiciliado en Güemes 242 de esta ciudad, solicita permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas de minerales de 1º y 2º categoría excluyendo las reservas fiscales, terreno inculco, de propiedad fiscales, departamento Los Andes: Ubicación del cateo: Tomando como punto de partida el km. 1319 de la línea ferroviaria de Salta a Socompa, se medirán 2.000 metros al Este, desde este punto 1.000mts. al sud, desde este punto 4.000 mts. al Oeste, desde este punto 5.000 mts. al Norte, desde este punto 4.000 mts. al Este, desde este punto 4.000 mts. al Sud, para cercar así la superficie de 2.000 hectáreas, según croquis adjunto.—

Dispongo de la herramientas necesarias e iniciaré los trabajos inmediatamente de concedido el permiso. Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy nueve de enero 1952, hora once y quince. Neo. en 23 de enero 1952, se registró en "Control de Pedimento N° 4" folios 135. Neo. Salta, enero 30|1952, téngase por registrado el presente permiso de cateo, Dto. Los Andes, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente en caso fuere feriado, pasen estos autos a Delegación de Minas a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrando, se según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número 1438. H.H. Elias. Señor Juez: por la presente doy conformidad a lo actuado por la Dirección Gral. de Minas de la Provincia, hasta la fecha, en mi pedido de cateo Exp. N° 1844 "A", Pellegrino Albiero. Recibido en Secretaría hoy 7 de marzo 1952, horas diez y treinta. Neo. Salta marzo 7|1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en registro de Exploraciones "el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 11 de marzo 1952, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 364 Neo. marzo 12|1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al

Str. Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 20 1952.

ANGEL NEO. Escribano.

e) 22|5 al 10|6|52.

Nº 8116 — EDICTO DE MINAS: La Autoridad Minera notifica, en expte. 1820|H|951, que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, con domicilio real en San Antonio de los Cobres y constituyéndolo legal en el Estudio del Estrado que me patrocinó, Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I. — Que en expte. 1790|S|951 de este Juzgado, han sido declarados de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos". II — Que por lo tanto, y fundado en los art. 72, 73 inc. 3º y concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se me conceda la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los referidos escoriales. De acuerdo al adjunto croquis la pertenencia se ubicará así: Partiendo del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 500 mts. sobre dicho camino; desde allí, en dirección Norte, se medirán 50 mts. hasta llegar al punto señalado en el croquis con N° 1; desde allí y siempre con rumbo Norte, se medirán 300 mts. hasta dar con el punto N° 2; desde allí, en dirección Este, 200 mts. hasta llegar al punto N° 3; desde allí, con rumbo Sud, 300 mts. hasta llegar al punto N° 4; y desde allí, con rumbo Oeste, 200 mts. hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1 — 2 — 3 — 4. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy diez de Octubre de 1951 siendo horas once — Neo. — En 11 de Octubre de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 folios 114|15 — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Octubre 11|1951. — A despacho con el registro: — Neo. — Salta, Noviembre 9 de 1951. — Pase este expediente a Delegación para que se sirva informar si la ubicación de la pertenencia solicitada, afecta derechos de terceros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 74 del Cód. de Minas. — OUTES. — Señor Juez de Minas: Luis Hamilton Hernández, por mis propios derechos, en expte. N° 1820—H—1951, a V. S. digo: I.— Que autorizo al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de este expediente, con amplitud de facultades — II.— Que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 5, manifiesto a V. S. que la pertenencia solicitada está ubicada a Quinientos metros del mojón "Kilómetro 174" del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, sobre el costado Norte del referido camino, de acuerdo al croquis que corre agregado a fs. 1 de autos. — En el plano agregado por la Delegación de la autoridad Minera Nacional (fs. 4), la línea de puntos que parte del lugar denominado "Nueva Pompeya" hasta el lugar denominado "Abra Chorrillos", constituye el referido camino nacional. De modo que sobre esa línea y con los datos precisos indicados en el croquis de fs. 1, puede la Delegación de la Autoridad Minera Nacional ubi-

car exactamente la pertenencia solicitada. — III.— Que en expte N° 1790—S—951 de este mismo Juzgado, se han declarado de aprovechamiento común los escoriales del establecimiento de beneficio abandonado, que supo denominarse "Hornos de Chorrillos". Allí se ha constatado, mediante acta labrada por el Juez de Paz de San Antonio de los Cobres, el estado de abandono y demás requisitos exigidos por el Art. 71 del Código de Minería para la declaración de aprovechamiento común. Y a fs. 18, corren agregados los ejemplares del "Boletín Oficial", en los que consta haberse efectuado las publicaciones previstas por el mismo art. 71 del citado cuerpo legal. — Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 inc. 3° del Código de Minería, corresponde y pido: 1°) Se me acuerde una pertenencia para uso exclusivo de los escoriales denunciados, dentro de los límites indicados en el croquis agregado a fs. 1— 2°) Se publiquen edictos en el Boletín Oficial, por el término que señala el art. 25 — 3°) Se coloque aviso de citación en los portales de la Escribanía de Minas y se notifique al señor Fiscal de Estado. — Será Justicia. — Luis Hamilton Hernández. — Recibido en Secretaría hoy diez y seis de Enero de 1952; siendo horas once y treinta — Neo. — Salta, Enero 23|952. — A despacho. — Neo. — Salta, Enero 23|952. — Téngase por autorizado al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla para continuar el trámite de estos autos, previo pago del impuesto de \$ 2 que señala la Ley N° 706. — A los efectos de la ubicación de la pertenencia solicitada, pase a Delegación de Minas. — A lo demás: Se proveerá en su oportunidad. Repóngase. — OUTES. — Salta, Marzo 12|952. A despacho — Neo. — Salta, Marzo 12|952. De lo informado por Registro Gráfico, vista al señor Hernández. Repóngase las fojas — OUTES. — Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, por don Luis Hamilton Hernández, en expte. 1820|H|951, a V. S. digo: I.— Que, dándome por notificado del informe del Registro Gráfico (fs. 8 vta.), manifestado a V. S. que, a efectos de hacer posible la exacta ubicación de la pertenencia solicitada, oportunamente solicitaré la mensura y demarcación de la misma. — II.— Que corresponde y pido se provea a lo solicitado en el punto III del escrito de fs. 7 y vta. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Marzo de 1952, siendo horas doce y treinta — Neo. — Salta, Marzo 21|952. A despacho Neo. — Salta, Abril 18|952. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 7 punto III y constancias en el "Expte. 1790 S, fs. 7|8 Escoriales solicitado por Sociedad Minera Gufre" y habiéndose declarado en aquellos autos, de aprovechamiento común los escoriales procedentes del antiguo establecimiento Hornos de Chorrillos, Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con el art. 73 inc. 3° del Cód. de Minería, concédese una pertenencia para uso de don Luis Hamilton Hernández, debiendo proponer perito para la mensura y demarcación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término que señala el art. 25 Cód. cit. insertando la solicitud y sus proveídos, debiendo colocarse aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado y oportuna-

mente pase al Dep. de Minas. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí — Angel Neo. — En 22 de Abril|952 notifiqué al señor Fiscal de Estado — Carlos R. Pagés — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e|20|5 al 2|6|52.

N° 8115. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1790|S|1951. — La Autoridad Minera notifica que se ha presentado el siguiente escrito, el que con sus anotaciones y proveídos dice: "Señor Juez de Minas: Marcos Benjamín Zorrilla, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 655, a V. S. digo: I.— Que actúo por los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, domiciliados en la Capital Federal, calle Arcos N° 1851. Presento testimonios de poderes que acreditan la personería invocada. I.— Que siguiendo instrucciones de mis mandantes, en su carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera GUFRE de Exploración y Explotación" y fundado en los arts. 4° inc. 2°, 68, 70, 71 y sus concordantes del Código de Minería, vengo a solicitar se declaren de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento de beneficio abandonado que detallo de inmediato: El establecimiento abandonado se denominaba "Hornos de Chorrillos"; está ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje llamado "Agua de Castilla", a 14½ kilómetros de San Antonio de los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetro 174" del camino Nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa. — III.— Que a efectos de las comprobaciones previstas en el art. 71 del Código de Minería, deberá oficiarse al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien procederá a levantar el acta correspondiente y constatar el estado de abandono del citado establecimiento. — IV.— Que por lo tanto, pido: 1°) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido domicilio y se me devuelvan los testimonios de poderes, previa certificación. — 2°) Se libre el oficio indicado en el punto III.— 3°) Oportunamente, se haga lugar a la declaración de aprovechamiento común que dejo solicitada, ordenándose la publicación de la misma en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — OTRO SI DIGO: Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 72, 73 inc. 3° y sus concordantes del Código de Minería, solicito desde ya, para mis antes expresados mandantes, la concesión de una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales denunciados. Los trámites referentes a este pedido, serán oportunamente continuados, ya que previamente debe formularse la declaración solicitada en el punto II de este escrito. — La pertenencia que dejo solicitada, se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis que adjunto: Partiendo del mojón "Kilómetro 174 del camino nacional de San Antonio de los Cobres a Socompa, en dirección al mojón "Kilómetro 175", se medirán 350 metros sobre dicho camino, hasta llegar al punto señalado en el croquis con el número 1; de allí y siguiendo sobre el camino nacional, se medirán 300 metros, hasta dar con el punto N° 2; de allí, 200 metros, hasta llegar al punto N° 3;

de allí 300 metros, hasta llegar al punto N° 4, y desde allí, 200 metros, hasta dar con el punto N° 1, quedando así cerrado el perímetro 1—2—3—4.— Pido, por lo tanto, se tenga presente para su oportunidad lo expuesto en este otro sí. — Igual Justicia. — Marcos Benjamín Zorrilla. — Recibido en Secretaría hoy 22 de Junio de 1951, siendo horas 12 y 15. — Neo. — En 28 de Junio de 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, folios 88|9 doy fe. — Angel Neo — Escribano de Minas. — Salta, Junio 28|951. — En mérito a los mandatos presentados, téngase al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla como representante de los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, vecinos de la Capital Federal y por constituido domicilio en Av. Belgrano 655 de esta ciudad. Devuélvase los poderes presentados dejando certificados en autos. — De acuerdo con el art. 71 del Cód. de Minería, líbrase oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres, quien constatará el estado del Establecimiento "Hornos de Chorrillos", paraje denominado "Agua de Castilla", levantando acta. Al otro sí se proveerá en su oportunidad. — OUTES. — En 12 de Julio de 1951 notifiqué al Dr. Zorrilla y recibí poderes y oficio — B. Zorrilla — P. A. Figueroa. — Salta, Agosto 3|951. — Al I. Lo decretado a fs. 8 v. y desprendiéndose de la actuación de fs. 78 el establecimiento abandonado en que se encuentra el establecimiento que se denominaba "Hornos de Chorrillos" ubicado en el Dep. Los Andes, paraje llamado Agua de Castilla y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4° inc. 3°, 68, 70, 71 y concordantes del Cód. de Minería, declárase de aprovechamiento común los escoriales procedentes del establecimiento citado. Publíquese. — II.— De acuerdo con el art. 73 inc. 3°, acuérdese una pertenencia para su uso exclusivo a los señores Argentino Exequiel Freytes Casas e Ida Guareschi, componentes de la sociedad de hecho denominada "Sociedad Minera Gufre de Exploración y Explotación". Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término que señala el art. 25. Cód. cit. insertando en los mismos la solicitud con sus proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Oportunamente pase a la Dirección de Minas y Geología para la toma de razón. Repóngase. — LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas. — En 9 de Agosto|951 notifiqué al Dr. B. Zorrilla — P. Figueroa. — Salta, Setiembre 3|951. — Se colocaron edictos en el portal de la Escribanía, doy fe. — Angel Neo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1952. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|20|5 al 2|6|52.

N° 8101 — Edicto de Minas: Exp. N° 1804. "G"

La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Alberto González Riojas, argentino, mayor de edad, casado, Director de Escuela, con domicilio legal calle Entre Ríos 710 de esta ciudad, ante U.S. me

presento y pido: Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de las reservas a la fecha, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, departamento Santa Victoria, de propiedad de la Sra. Sra. Corina Araoz de Campero domiciliada en Mitre 353 de esta ciudad. La ubicación de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción Tomando como punto de referencia P.R. la Falca de Hornillos que es la intersección de los ríos Lizoite y Acoite se miden 4.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P.P. desde donde se miden 1.500 metros al Sud; 6.666.66 al Este; 3.000 metros al Norte; 6.666.66 metros al Oeste y por último 1.500 metros al Sud con lo que se llegan nuevamente al punto p.p. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuanto con los elementos suficientes para este trabajo y pido conforme al art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Alberto González Riojas. Recibido en Secretaría hoy 25 de julio de 1951 horas 12. No. En 31 de julio 1951, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 102. Neo. Salta julio 31/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en departamento Santa Victoria y por constituido domicilio para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado por sen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose superpuesta en 190 hectáreas aproximadamente al cateo N° 1738—G, cuyos derechos deberá el interesado respetar ha sido registrada bajo N° 1423, setiembre 7 de 1951—H. Elias. Señor Juez; Alberto González Riojas, en expediente 1804—G, departamento Santa Victoria me presento y digo que **doy mi conformidad** de la ubicación dada por Dirección de Minas en Registro Gráfico. Alberto González Riojas. Salta, Nov. 27/1951.

La conformidad manifestada u lo informado por Dirección de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre de 1951, Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 fs. 353—Neo. Salta. Dic 5 d 1951 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario denunciado, y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de Diciembre de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 15 1952.

Angel Neo. — Escribano
e) 16 al 29/5/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8131. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Cantero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros

por segundo proveniente del río Colorado, 30 Has. del "Lote N° 20 de Colonia Santa Rosa", catastro 3377 de Orán.

Salta, Mayo 23/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 al 13/6/52.

N° 8121 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hortensia Mariscal de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.41 litros por segundo proveniente del Río Metán, 7920 m². de su quinta catastro 610 de Metán.

Salta, 21 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/5 al 11/6/52.

N° 8120 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Anónima "Ingenio Río Grande" tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 74.2% de una porción de las 10% en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela La Población, 844 Has. de su propiedad "Finca La Población", ubicada en General Güemes. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 0.75 litros por segundo y por hectárea de la superficie regada.

Salta, 20 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/5 al 10/6/52.

N° 8168 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 6.13 litros por segundo proveniente del río Conchas, 11 Has. 6840 m². del inmueble "San José", ubicado en Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

N° 8107 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 7.87 litros por segundo proveniente del Río Metán, quince hectáreas de su propiedad catastro 476, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Mayo 16 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 6/6/52.

N° 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPEIRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 4.46 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" cata-

stro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días, con todo el caudal de la Hijuela Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillo" y "Tipol", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bou. Liza Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO Escribano Secretario.
e) 26/5 al 8/7/52.

N° 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

N° 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 23/5 al 7/7/52.

N° 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/52.

N° 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZELAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.
Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGA DE AMAT.
Salta, Mayo 13 de 1952.
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:
El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.
Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
e) 19/5 al 1º/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.
SALTA, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.
Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8002 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8048 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 7 de Abril de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952.
OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.
Salta, 16 de abril de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apara de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chirene solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:
Eduardo Barry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:
Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Barry Egger y sucesión Daniel León y

Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Cam po de Raña" de propiedad de César René Bur ry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro N° 353.

Se cita por treinta días a interesados.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, Marzo 18 de 1952.

ANBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2|5|52 al 13|6|52

N° 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lpeo Chico" con lí mites: Norte: propiedad "El Fuste" del Dr. Cé sar René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Berme jo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro N° 354.

Se cita a interesados por treinta días.
EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952
e) 2|5|52 al 13|6|52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

N° 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los si guientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Ra ña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" des de donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranja desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuste".

Se cita a interesados por treinta días. — Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.
Salta, de Marzo de 1952.

e) 2|5|52 al 13|6|52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

N° 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solici ta Posesión Treintañal dos fincas en San José

"El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arca; Sud: quebrada que la separa de Bellisario Arca; Este, Campo Comu nidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, He rederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los He rederos Felipe Hobles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase in teresados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: —que lo separa de—que la divide de los—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25|4 al 9|6|52.

N° 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubi cado en San Rafael, Departamento de San Car los con siete hectáreas aproximadas de superfi cie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, here deros de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble pa ra hacer valer sus derechos ante este Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Co mercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25|4 al 6|6|52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIEN TO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chacín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabba" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclin", con tiguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de este Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Acuerrenda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" an tes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de Jo sé Elías Mecla. — La Finca "La Represa" o "China Toclin" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y li mita: al Norte, con la finca "Buena Vista" an tes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Me cla. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nomi nación en lo Civil y Comercial de la Provin cia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martcarena y dispuesto la publicación de edic tos por el término de treinta días en los dia rios "Foro Salteño" y Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBER TI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28|4| al 10|6|52.

REMATES JUDICIALES

N° 8118 — J U D I C I A L

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de primera Ins tancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución —Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731. venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C|33 CTVS. M|L., equivalentes a las 2|3 partes de avaluación fiscal, un inmue ble compuesto de amplia casa y terreno ubica dos en el pueblo de Quebrachal, partido de Pi tos, departamento de Anta —Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y de pendencias y está situada frente a la plancha da de la Estación del F.C.N.C.B. sobre calle pú blica. — Inmueble Partido 570. — Títulos: Folio 343 —Asiento 1— Libro I R. I. Anta. — En el acto del remate si comprador obrará el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú. — Martillo.o.
e) 21|5 al 3|7|52.

N° 8113 — J U D I C I A L

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

(de la Corporación de Martilleros)

Todas las existencias e instalaciones de la Des pensa y Almacén MANUEL ERNESTO SERRANO Balcarce 504 esq. Güemes

El día lunes 2 de junio y subsiguientes a las 18 horas en el propio local del Almacén cita do remataré SIN BASE, a mejor oferta y cá nero de contado, todas las existencias e ins talaciones que forman el activo del fallido y que según inventario asciende a la suma de \$ 25.188.50 en mercaderías, muebles y útiles. Autos quiebra de Manuel Ernesto Serrano. Juz gado 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial. Secretaria Escribano Carlos E. Figueroa. Comisión a cargo del comprador. M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

20|5|52 al 3|6|52

N° 8163 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Dos bicicletas

El 30 de mayo p. a las 17 horas en mi sacri torio Alberdi 323 procederé a vender con la base de \$ 2.163 dos bicicletas: una, marca Lee, mar paseo recuadro 28 cuadro 1186; otra, mar ca Diana, recuadro 26, cuadro 37550.— Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Juicio: "Ejecutivo Fran cisco Mochetti y Cia. vs Pastor Velazco".— En el acto del remate cincuenta por ciento del ca. porte y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19 al 30|5|52.

N° 8095 — Por JORGE RAUL DECAVI

J U D I C I A L

El 30 de Mayo 1952, a las 17, en Urgente N° 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equi valentes a 2/3º de valuación fiscal, los Dere chos y Acciones que representan dos sextas par tes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón N° 457, en

tra Alsina (hoy Zuviara) y Deán Funes, con limitación. Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarmiento (antes de Huerga que tramita en este mismo Juzgado).

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo. José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretaria Gilbertti.

e) 9 al 29/5/52

Nº 8021 — PO. JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera "Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary".

Seña 20% como seña y a cuenta del precio

e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 8124. — COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S. R. LTDA. — CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, República Argentina a los cinco días del mes de Mayo de Mil novecientos cincuenta y dos entre los señores DAVID GALAGOVSKY, argentino, casado, con domicilio en calle Alberdi Nº 563 Dpto. B; DAVID GALAGOVSKY, argentino, casado y con domicilio en calle San Juan Nº 639; JOSE ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle España Nº 1146; SALOMON ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 147 y ALBERTO TIANO, palestino, casado y domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 648, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad plena a lo que prescribe la ley nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: — — — — —

ARTICULO PRIMERO: Queda constituido entre los componentes arriba enunciados una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de COMPANIA INMOBI-

LIARIA SAN LORENZO S. R. L. con domicilio y asiento de sus operaciones en calle Santia, go del Estero número Ciento cuarenta y siete y sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el Interior del Territorio del País. —

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de inmuebles, lotes, construcciones y afines como así también a otras actividades lícitas, que se considere conveniente para los intereses de la misma.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día quince de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se prorrogará automáticamente por otros dos años más si ninguno de los socios se opone a tal prórroga mediante telegrama colacionado comunicando su voluntad de retirarse por lo menos con una anticipación de noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado.

ARTICULO CUARTO: El Capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 147.853.30 m/n.) dividido en Un mil cuatrocientos setenta y ocho acciones de Cien pesos cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Alterman se suscribe con Doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil mil cien pesos moneda nacional de curso legal. — — — — —

El señor David Galagovsky se suscribe con Doscientas once acciones de Cien pesos cada una, las que suman un total de Veintimil mil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor José Alterman se suscribe con doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil mil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor Salomón Alterman se suscribe con doscientas once acciones de cien pesos cada una las que suman un total de Veintimil mil cien pesos moneda nacional de curso legal.

El señor Alberto Tiano se suscribe con seiscientos treinta y cuatro acciones de cien pesos cada una las que suman un total de sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los asociados está dado por los siguientes conceptos: Un inmueble ubicado en San Lorenzo, departamento de la Capital adquirido por compraventa en fecha 29 de enero de 1952 por Escritura Pública ante el Escribano Señor José A. Herrera y registrado a folio 109, Asiento 1 y folio 110, Asiento 2 del Libro 130 del Registro de Inmuebles de esta Capital y que a los fines de esta Sociedad se justiprecia en el valor de compra que asciende a la suma de \$ 105.558.75 (Ciento cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional). El resto de capital es aportado por los socios en dinero efectivo que asciende a la suma de \$ 42.294.55 (Cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), cantidad que se cubre íntegramente por los socios. — — — — —

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Salomón Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y administradores, es-

tando la firma social indistintamente a cargo de cualquiera de los tres nombrados, quienes están facultados para efectuar toda clase de negocios para la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro de este negocio, garantías o avales en favor de terceros, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas. El mandato para administrador comprende: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real portando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato. b) Ejecutar la representación de la sociedad en todos sus actos c) constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los Bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de intereses, teniendo también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descuento. e) Retirar de las Oficinas de correos y telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir los mercaderías generales y paquetes consignados a la misma como asimismo celebrar contratos de seguros. f) Intervenir en asuntos de aduana, aviación, Oficinas impositivas etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, conocimientos y manifiestos. g) librar, aceptar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir o aceptar derechos reales o divididos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelaciones, y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. m) Formular protestas y protestos. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover su personal fijando sus ha-

beres y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. El detalle de las facultades que anteceden, son simplemente enunciativas y no restrictivas pudiendo en consecuencia los socios Administradores practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.—

ARTICULO SEXTO: Por el presente se establece que al socio Gerente Sr. Salomón Alterman se le asigna un sueldo de Un mil pesos mensuales y destacando que los otros socios Gerentes no percibirán sueldo alguno. El socio Sr. Alberto Tiano retirará a partir del día 8 de setiembre de 1952 la suma de Dos mil pesos mensuales importe que se debitará en su cuenta particular para descontar de las utilidades de cada ejercicio. En cuanto a los socios Señores Daniel Alterman, José Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades hasta la suma de Dos mil pesos mensuales, siempre que las circunstancias y desenvolvimiento económico de la sociedad lo permitan, debiendo tales retiros ser debitados en la cuenta particular de cada uno.

ARTICULO SEPTIMO: Cada año se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balance parciales o de comprobación por períodos menores.

ARTICULO OCTAVO: Las asambleas de la sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente se reunirán para aprobar el balance general.

ARTICULO NOVENO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en partes iguales entre los socios integrantes, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.

ARTICULO DECIMO: Los socios podrán retirar sus utilidades después de cada ejercicio siempre que en la asamblea que a tal efecto es convocada, la mayoría esté de acuerdo con tal temperamento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Al iniciarse cada ejercicio los socios fijarán los sueldos a percibir por él o los socios gerentes sueldos que se mantendrán firmes hasta nuevo ejercicio— salvo que circunstancias especiales indiquen una modificación, modificaciones que serán establecidas en asamblea y por unanimidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El socio que se retire de la sociedad por cualquier causa no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por llave de negocio o nombre comercial.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedará a beneficio exclusivo de la sociedad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Si alguno de los socios manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión a los socios restantes por lo menos con cuarenta días de anticipación y por telegrama colacionado. El valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento de su capital y con un siete por ciento de interés anual pudiendo cancelar su haber antes de la fecha establecida en cuyo caso cesa el interés

enunciado.

ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación y encuadrarse en un todo a las cláusulas del presente contrato. Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento y con un siete por ciento de interés anual y pudiendo la sociedad cancelar ese haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. En el caso que los herederos resolvieran continuar y la sociedad no les admitiera el haber de su causante les será abonado en las mismas condiciones establecidas precedentemente. En ningún caso pueden los herederos de un socio fallecido reclamar derecho de llave, nombre o patente del negocio, como así tampoco indemnización alguna.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Toda cuestión o divergencia suscitada entre los socios y que amenaza el buen giro de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables compondores, nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales en caso de desacuerdo nombrarán un tercero y cuyo fallo será apelable. Bajo las diez y seis cláusulas que proceden queda formalizado el presente contrato, firmándose por los contratantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionado.

Fdo.: DAVID GALAGOVSKY. — Fdo.: JOSE ALTERMAN. — Fdo.: DANIEL ALTERMAN. — Fdo.: ALBERTO TIANO. — SALOMON ALTERMAN e) 22 al 28/5/52.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 8127 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CUATRO. — AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS. — En esta ciudad de

Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante adscripto al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparecen los señores EDUARDO RAFAEL URIBURU, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rioja número ochocientos sesenta y seis, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, médico veterinario, casado, en primeras nupcias, domiciliado en calle Urquiza número sesenta y cuatro; DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Urquiza número sesenta y cuatro y LUIS VILLA, agricultor, soltero, los tres primeros vecinos de esta ciudad de Salta y el último vecino de la localidad o finca "Cañón", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, accidentalmente aquí, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los señores Eduardo Rafael Uriburu y Domingo Oscar Espagnol, dicen: Que por Escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano don Carlos Figueroa con fecha tres de marzo de mil novecientos

cincuenta, constituyeron la sociedad denominada "ESUR", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio trescientos noventa, asiento dos mil trescientos cincuenta y tres del libro número veintinueve y cuatro de Contratos Sociales, que en testimonio me presentan y es del siguiente tenor: "Escritura número cuarenta y seis. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a días tres del mes de marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público Titular del Registro número siete y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo Uriburu y el doctor don Domingo Oscar Espagnol, médico veterinario, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron que han convenido constituir una Sociedad comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: **Artículo Primero:** Ambos comparecientes forman una Sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se dedicará a la compra de leña de los establecimientos que la producen en esta Provincia, y venderla a su vez para el consumo, como también industrializarla y otras actividades relacionadas con el mismo negocio. — **Artículo segundo:** La sociedad se denominará con el nombre de "Esur" Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — **Artículo tercero:** La Sociedad será representada por sus dos socios que tienen el cargo de Gerentes, los que la administrarán y usarán la firma en forma conjunta, siéndoles expresamente prohibido el usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la actividad comercial de la Sociedad en fianzas o garantías a terceros, ni aún bajo la responsabilidad personal. **Artículo cuarto:** Ambos socios Gerentes, haciendo uso de la firma en conjunto podrán realizar todos los actos y operaciones sociales, realizar compras y ventas de efectos; aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales, prendarias y cualesquier otro derecho real en garantía de las sumas que se le adeuden, exigir fianzas, daciones en pago, cesiones de créditos, conferir poderes especiales o generales; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar en cualesquiera forma toda clase de valores de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncia y manifestaciones de bienes; hacer depósitos y extraerlos, no siendo en ninguna manera las facultades mencionadas limitativa de sus atribuciones y derechos que

tienen en su carácter de socios gerentes, sino únicamente especificativas. **Artículo quinto:** El término de duración de la sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de este contrato, quedando prorrogado por otros cinco años más, si ambos socios lo resolvieran mediante comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. **Artículo sexto:** El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por acciones de pesos cien cada una y se encuentra aportado por partes iguales entre ambos socios con los camiones, maquinarias refrigeradoras y demás implementos que tienen para el negocio. **Artículo Séptimo:** Siendo ambos socios Gerentes y los que de común acuerdo deben llevar la administración, en caso de fallecimiento o separación de socio por cualquier causa o impedimento que sobreviniera, la sociedad se disolverá y el sobreviviente o capacitado tendrá el privilegio de compra de los derechos del otro socio abonando el capital a sus herederos o socio saliente y las utilidades que hubiesen de acuerdo al último balance, en diez cuotas semestrales, con el interés bancario, si la disolución se produce por término del contrato, se procederá mediante propuestas presentadas en sobre cerrado, quedando con el negocio el de mejor propuesta, lo que será resuelto por una tercera persona designada de antemano por ambos socios; en caso de que ninguno de los socios tuviera interés, procederán a su liquidación de común acuerdo en la firma que convengan. **Artículo octavo:** El día treinta de enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. **Artículo noveno:** Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales, si hubieren utilidades en cada balance de éstas se destinarán el cinco por ciento para fondos de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del saldo, los socios resolverán de común acuerdo el monto que destinarán para aumento de capital o destino que resolvieren darle. — **Artículo décimo:** Este contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas que anteceden y a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. Bajo estas bases y condiciones dejan celebrado el presente contrato y obligados de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Julio A. Terán y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva tres mil quinientos quince al diez y siete inclusive. Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento cincuenta y cuatro. Raspado: con: Vale. E. Uriburu, Domingo O. Espagnol, J. A. Terán, C. Lizárraga. Hay una estampilla y un sello. Carlos Figueroa. Escribano. Conforme: Con el original, expedido este primer testimonio para la Sociedad, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento ocho mil trescientos cuarenta y seis al ocho inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut. supra, doy fe. Raspado: s. u. vale. Carlos Figueroa. Escribano. Hay un sello notarial. Año del Libertador:

General San Martín. Registro Público de Comercio de Salta. Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio 390, asiento N° 2353 del libro Nro. 24 de "Contratos Sociales", en el día de hoy nueve de marzo de mil novecientos cincuenta. T. C. Martínez, Escribano Secretario. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fe, y los expresados señores Eduardo Rafael Uriburu y Domingo Oscar Espagnol, agregan: que resuelven de común acuerdo aumentar el capital social de la sociedad de referencia, como así también, aceptar la incorporación en calidad de socios a los comparecientes don Domingo Emeterio Espagnol y a don Luis Villa y en consecuencia modificar el contrato social en la siguiente forma. **Primero:** La Sociedad continuará con la razón social usada hasta el presente y tendrá su sede en esta Ciudad, calle Rioja número ochocientos sesenta y seis barra ochocientos setenta y dos. **Segundo:** Tendrá una duración de tres años a partir desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen todos sus efectos, pudiendo ser prorrogada por un nuevo período de tres años, si no media oposición de alguno de los socios, el que deberá hacerlo saber a los restantes mediante un acto auténtico con noventa días de anticipación. **Tercero:** Aumentar el capital social de sesenta mil pesos a doscientos cincuenta y cinco mil de igual moneda, dividido en seiscientos cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio señor Eduardo Rafael Uriburu suscribe noventa y cinco cuotas; el señor Domingo Oscar Espagnol, noventa y cinco cuotas; el señor Domingo Espagnol ingresa a la Sociedad con veinte y cinco cuotas y el señor Luis Villa con cuarenta cuotas. — El Capital social fijado en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, queda integrado en su totalidad con los bienes que se detallan en el "Inventario General" del activo y pasivo de la razón social "ESUR", el que fué practicado y autorizado por el contador nacional don Carlos A. Segón y que suscribió por los contratantes agrego a esta escritura y se declara formar parte del presente contrato. **Cuarto:** La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores Eduardo Rafael Uriburu y Domingo Oscar Espagnol quienes asumen por tal concepto el carácter de socios gerentes debiendo actuar en forma conjunta y realizar todas las operaciones actos y contratos que forman el objeto social, usando al efecto la firma social adoptada sin más limitación que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni cuenta propia o en garantías ni fianzas a terceros, ejercitando además de las facultades que se consignan en el contrato originario, las siguientes: adquirir y vender; mercaderías y otros efectos de comercio e crédito; abrir cuentas corrientes bancarias y particulares; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad y otorgar los recibos y cartas de pago; ajustar contratos de locación de servicios, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, etc., comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados con facultades amplias; formular protestos y protestas; pres-

tar cauciones juratorias en embargos preventivos y realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el ejercicio normal y correcto de la administración. — **Quinto:** A cada socio gerente se le asignará un sueldo mensual para sus gastos personales de un mil doscientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de "Sueldos de Socios Gerentes". Estas sumas podrán ser modificadas por mayoría de socios y de capital. En caso de impedimento de uno de los socios gerentes, refrendará la firma del otro socio gerente, el señor Luis Villa, quien, por tal tarea, no tendrá derecho a retribución alguna. **Sexto:** El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de saldos que podrán hacerse cuando cualesquiera de los socios lo estime conveniente. Dichos balances deberán ser firmados por los socios y quedarán tácitamente aprobados si alguno de los socios no los objetare, en forma auténtica, dentro del plazo de treinta días de ser practicado. Los gastos que demanden los balances de comprobación de saldos serán a cargo de todos los socios. **Séptimo:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuido en proporción a capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Las utilidades correspondientes a cada socio, en el supuesto de que la Sociedad no pudiera abonarlas de inmediato, les serán acreditadas en sus cuentas corrientes, inmediatamente de ser determinadas, devengando desde esa fecha, un interés del doce por ciento anual. — Para que un socio pueda retirar el importe que le hubiere correspondido por "utilidades", debe notificar a los demás socios en forma auténtica su voluntad de hacerlo. — A los sesenta días de formulada tal manifestación, el socio reclamante recién podrá exigirle a la Sociedad el veinticinco por ciento de sus dividendos. — El saldo deberá abonarlo la Sociedad en el curso del ejercicio subsiguiente a aquel en que tales dividendos se devengaron, de acuerdo a sus posibilidades. **Octavo:** Los socios podrán libremente ceder sus cuotas a otro socio. Para que tal cesión pueda hacerse respecto de un extraño, se requiere el consentimiento unánime de los demás socios. En el caso de no obtenerse esta unanimidad, el socio podrá transmitir su interés al tercero, pero tal convenio sólo producirá efecto entre las partes, el socio y el tercero, sin crear vinculación alguna de derecho entre éste y la Sociedad. **Noveno:** La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno de los socios. Los sucesores o representantes del socio fallecido o interdicción podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación de los otros. b) Por ceder sus cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — **Décimo:** La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas del Capítulo Décimo, Título Tercero del C. de Comercio, si los socios por unanimidad no resolvieren otra forma de efectuarla, resolución ésta que deberá asentarse en el libro de actas. — **Décimo primero:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida, sin forma de juicio, por un

Tribunal Arbitrador compuesto de tantas personas cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría. En el supuesto de empate, laudarán en forma definitiva e inapelable una tercera persona designada por los arbitradores y si éstos no se ponen de acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en turno. — **Décimo segundo:** El presente contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en esta escritura, a más de las disposiciones consignadas en la escritura originaria de constitución de la Sociedad, primando en caso de contradicción lo prescripto en el presente contrato de modificación. — Con los agregados que forman parte del contrato ya existente las partes lo dan por terminado, obligándose con arreglo a derecho y dejando la expresa constancia de que aceptan la incorporación de los nuevos socios. — **Prevía lectura y ratificación** firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y Aldo Manuel Bianchi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Esta escritura queda redactada en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero veintiun mil ciento cuarenta y nueve al cero veintiun mil ciento cincuenta y cinco inclusive y sigue a la que con el número anterior termina el folio trescientos setenta y tres del Protocolo de mi Adscripción. — **Entre líneas:** Rafael, de mil novecientos cincuenta y uno— de tres años— con noventa días de anticipación— el socio y el tercero— **Sobre raspado:** roscter— todos los socios: Todo vale. **Entre paréntesis:** domiciliado en finca Colón, Cerrillos: No vale. Domingo E. Espagnol. D. C. Espagnol. E. R. Urburu. Luis Villa. — **Tgo:** Carlos Lizárraga, Aldo Manuel Bianchi. Ante mí: G. RAUCH.— Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con la escritura matriz que pasó ante mí; doy fe. Para la sociedad de Responsabilidad Limitada "Esur", expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e|23|5 al 29|5|52.

Nº 8122 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCL. TURA CIENTO CINCUENTA Y DOS. AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final, se expresan y firman, comparecen doña **ENRIQUETA MOSCA DE CABADA**, viuda de primeras nupcias de don Manuel Cabada, domiciliada en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad; don **MANUEL ALBERTO CABADA MOSCA**, casado en primeras nupcias con doña María Gauffin, domiciliado en Vicente López cuatrocientos se-

venta y uno de esta ciudad y don **CARLOS ENRIQUE CABADA MOSCA**, soltero, domiciliado en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número ciento noventa y dos, de fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano don Roberto Léri-da, incripta al folio ciento sesenta y siete, asiento mil setecientos sesenta, libro veintitres de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio, constituyeron entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de comerciar en los negocios de compraventa por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales y determinados productos y marcas, como también comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias, cuya sociedad, con una duración de diez años a contar de la fecha de dicha escritura, gira en esta plaza bajo la denominación de "SUCESSION DE MANUEL CABADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Balcarce número cuatrocientos noventa y nueve esquina Juan Martín Leguizamón, habiéndose la misma creado con un capital de cien mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado por los socios en la proporción de quinientas sesenta cuotas de cien pesos cada una por la señora de Cabada y doscientas veinte cuotas de cien pesos también cada una por cada uno de los señores Cabada y en la forma que dá cuenta el artículo tercero del referido contrato. Y los comparecientes agregan: Que han resuelto aumentar el capital social de la referida entidad comercial en a suma de cien mil pesos moneda nacional, por lo que llevándolo lo efecto, añaden que desde la fecha de esta escritura se hace efectivo dicho aumento en la proporción de quinientas sesenta cuotas de cien pesos cada una la señora de Cabada y doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, cada uno de los señores Cabada, que se aportan e integra totalmente en dinero efectivo. — Que, en consecuencia, la sociedad "Sucesión de Manuel Cabada Sociedad de Responsabilidad Limitada" gira desde la fecha antes citada con un capital total de doscientos mil pesos, moneda nacional, quedando subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas del referido contrato social que continúa en toda su vigencia. — Lefda y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don César Abrehú Brizuela y don Américo Mosqueira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Redactada en dos sellos notariales, números

veinte y dos mil ochocientos noventa y uno y veintidos mil ochocientos noventa y dos.— Sigue a la que termina al folio trescientos noventa y dos del Protocolo del Registro a mi cargo. **Entre líneas que Sobre borrado:** I—utas—Vale.— **ENRIQUETA M. DE CABADA, M. A. CABADA, C. CABADA.** Tgo: C. ABREHU BRIZUELA.— Tgo: A. MOSQUEIRA. Ante mí: **JUAN PABLO ARIAS.** Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su original, doy fe. **PARÁ "SUCESSION DE MANUEL CABADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** expido el presente en sellos fiscales números veintidos mil cuatrocientos diez y nueve y veintidos mil cuatrocientos veinte, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JUAN PABLO ARIAS

Escribano Público

e| 22 al 28|5|52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR